Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3124389305

Villa de Leyva, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: RUBIELA CORTÉS DE CORTÉS
DEMANDADO: GREGORIO CORTÉS Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00151-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento de la sentencia proferida el 26 de mayo de 2023, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

A cargo de la parte demandante:

Gastos del proceso. Curador Ad-litem[1].	**$300.000**
Agencias en derecho[2] (1/2 S.M.M.L.V).	**$580.000**
TOTAL	**$880.000**

OBSERVACIONES

Las agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, reconocidas en sentencia y gastos del proceso corresponde a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($880.000).

TOTAL

A cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($580.000).

A favor del Curador Ad-litem abogado Iván Felipe Castellanos Garavito: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000).

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

[1] Documento 64 pdf. Expediente Digital.
[2] Documento 114 pdf. ibídem.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3124389305

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	RUBIELA CORTÉS DE CORTÉS
DEMANDADO:	GREGORIO CORTÉS Y OTROS
RADICACIÓN:	154074089002-2021-00151-00

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el artículo 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del artículo 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **025,** de hoy **siete (7) de julio de 2023,** siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa6d560903a5058a34dfa3980f32199874333acb14adadf17540f96a44af383**

Documento generado en 06/07/2023 12:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica